



1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Despacho del Ministro – Gerencia General del Proyecto Fortaleza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante la Directiva Permanente DIR2014-05, el Ministerio de Defensa Nacional definió los Parámetros y Lineamientos de Diseño para la Construcción de las nuevas Instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas en el Centro Administrativo Nacional (CAN) y asignó roles, tareas y responsabilidades a las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del sector.

Que el Comité Superior, creado en la Directiva Permanente DIR2014-05, aprobó el desarrollo del proyecto, en adelante denominado Fortaleza, en tres (3) fases, así: La Fase I consistente en la construcción y dotación de un nuevo complejo para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares; la Fase II concebida como la construcción y dotación del complejo para el funcionamiento de la Policía Nacional y el Hospital Central; y la Fase III que contempla la construcción y dotación de una nueva sede para el funcionamiento de las entidades del GSED, el traslado de sus TIC y la construcción del Archivo Central e Histórico del Sector Defensa.

Que Mediante la Resolución Ministerial 2263 del 2021¹ se crea la organización, funciones, competencias y responsabilidades para la gestión, seguimiento y control del Proyecto Fortaleza y se dictan otras disposiciones.


Que el Proyecto Fortaleza es un proyecto de inversión inscrito en el banco de proyectos con código BPIN 2017011000116 y denominado como: "Construcción de la Nueva Sede para el Sector Seguridad y Defensa. Primera Fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional".

Que mediante el documento Conpes 4077 de 2022 se declaró la importancia estratégica de la Etapa B de la Fase I del Proyecto Fortaleza. En esta etapa, y en el marco del referido proyecto de inversión, se construirá la sede definitiva del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares con el fin de con el fin de gestionar los riesgos en lo que respecta a la seguridad del personal y de la información estratégica del sector defensa y seguridad, e ineficiencia administrativa por dispersión de sus oficinas.

Que dentro de la Ficha EBI del proyecto, se tiene registrada una actividad denominada "Realizar Actividades de Supervisión y Gerencia", cuyo propósito es la contratación de personal de apoyo a las actividades propias de supervisión y gerencia en el marco del Proyecto Fortaleza.

Que el proyecto Fortaleza tiene por objetivo generar una solución definitiva de infraestructura física (instalaciones administrativas) y estratégica (mando y control) que permita la integración de las diferentes dependencias, unidades ejecutoras y entidades que conforman el Sector Defensa. (Unidad de Gestión General (UGG MDN), el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), el Ejército Nacional (EJC), la Armada

¹ Resolución número 2263 de 2021, "Por medio de la cual se crea la organización, funciones, competencias y responsabilidades para la gestión, seguimiento y control del Proyecto Fortaleza y se dictan otras disposiciones"

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 2 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

Nacional (ARC), la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), la Dirección General Marítima (DIMAR), la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Policía Nacional.

Que el Proyecto Fortaleza está conformado por tres (3) fases:

- **Fase I:** Construcción del complejo del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares.
- **Fase II:** Construcción del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional y del Hospital Central de la Policía Nacional.
- **Fase III:** Construcción del complejo del GSED y del Archivo Central e Histórico del Sector Defensa.

Que de conformidad con el artículo 25 de la citada resolución, se creó la **Gerencia General** del Proyecto Fortaleza en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Despacho del Ministro, conformada por:

1. Gerente General del Proyecto Fortaleza.
2. Subgerente de la Fase I (MDN-FFMM).
3. Subgerente de la Fase II (PONAL).
4. Subgerente de la Fase III (GSED).
5. Equipo Funcional, cuya responsabilidad es apoyar el desarrollo de las funciones del Gerente General y de los Subgerentes. Este equipo estará dividido en las Áreas de Trabajo: Oficina de Gestión de Proyectos, Económica, Jurídica y Técnica.

Que el párrafo del artículo en mención, establece que la Gerencia, contará con un equipo de trabajo integrado por funcionarios especializados del Ministerio Defensa Nacional y **de forma complementaria, para el desarrollo de sus funciones, podrá contratar la asesoría de expertos externos.**

Que para adelantar el desarrollo del proyecto Fortaleza, se celebró el Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 suscrito el 02 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia MDN y The Canadian Commercial Corporation- CCC, cuyo objeto es *“Adelantar todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto Fortaleza (de la manera prevista en la Liberación de Orden de Trabajo y los Documentos Contractuales (como se definen en el Apéndice B), incluidas las actividades de control y verificación administrativa, financiera, contable, técnica y jurídica del proyecto.”*

Que en atención al modificatorio al Convenio Derivado No.2 “OtroSI No 1 al Convenio Derivado No 2”, se acordó reducir el valor del Convenio Derivado No. 2 entre el Ministerio de Defensa y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, teniendo en cuenta que la construcción del Centro de Datos y comunicaciones principal no sería llevada a cabo por la ANIM, por un valor de \$ 91.362.266.401,00, y que este recurso sería ejecutado a través de un acuerdo Gobierno a Gobierno para la Construcción del Centro de Datos y Comunicaciones principal, dando cumplimiento a lo aprobado en el Comité Directivo No.2 (Resolución 2263 de 2021 del MDN) realizado del 21 de julio de 2022.

Que en este orden de ideas, y con la necesidad del Ministerio de Defensa Nacional de ejecutar la construcción y puesta en operación del Centro de Datos y Comunicaciones Principal y el traslado de la Infraestructura TIC, se adicionó al Acuerdo Gobierno a Gobierno No. 09-2022 entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Canadian Commercial Corporation – CCC, mediante la Enmienda No. 1 firmada el 19 de diciembre de 2022, el



presupuesto por valor de \$ 91.362.266.401 para ejecutar la Centro de Datos y Comunicaciones principal y el traslado de las TIC.

Es preciso señalar que conforme el Parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, "Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos."

Con base en esta prerrogativa, en el numeral 2.5 de la Cláusula 2 "Interpretación" del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09, se señaló: "Teniendo en cuenta que el parágrafo 1 del artículo 20 de la ley 1150 2007 señala "Parágrafo I. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos" por lo tanto el MDN podrá aplicar la normatividad de la CCC. Las partes acuerdan no aplicarán cláusulas excepcionales.


Es así como en relación con la vigilancia y control del acuerdo, en el subnumeral 11 del numeral 11.2 de la cláusula 11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES del acuerdo, se establece como obligación de CCC: "*Ejercer su propia vigilancia y control técnico, administrativo, contable, financiero y legal de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del acuerdo y el cumplimiento de las especificaciones, de acuerdo con el apéndice B*"

Para tal efecto, el documento Standard Acquisition Clauses and Conditions (SACC) Manual, (Manual de Cláusulas y Condiciones para Adquisiciones), expedido por la Organization of Public Services and Procurement Canada (PSPC) en español, Organización de Servicios Públicos y Adquisiciones de Canadá, en el libro que describe los procedimientos para la contratación de obra pública, no contempla la contratación de una interventoría independiente para el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable a los contratos de obra, como procedimiento estándar. Sin embargo, en el mismo libro denominado Supply Manual (Manual de Suministros), en su capítulo 4.70 Conditions of the Resulting Contract (Condiciones del Contrato Resultante), artículo 4.70.20.35 Cost Reimbursable Contracts-Audit (Contratos de costo reembolsable auditados), hace referencia al tipo de contrato que por sus condiciones es equivalente al acuerdo 09 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Gobierno de Canadá, por ende, el gobierno canadiense dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo la auditoría requerida, la cual está incluida dentro de los costos de su compensación.

Las condiciones de dicha auditoría se encuentran contempladas en el documento mencionado, título 4.70.35 Audit (auditoría), artículo 4.70.35.5 Cost Reimbursable Contracts-Certification and Audit (Contratos de costo reembolsable-Verificación y auditoría).

Por su parte, el inciso 3 del numeral 11.3. del acuerdo 09 establece como obligación del Ministerio: "*Realizar las gestiones necesarias en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la normativa vigente, para promover el efectivo cumplimiento de objeto del presente Acuerdo, y prestar a CCC la colaboración que requiera para el efecto*".

Así mismo, la cláusula 13A SUPERVISIÓN del acuerdo, establece que el Ministerio de Defensa Nacional tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de los servicios del Acuerdo. Para tal efecto el supervisor, ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución y tendrá las facultades establecidas en el apéndice B de mismo (Términos y Condiciones Generales). Adicionalmente gozará de las siguientes facultades:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 4 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

- a) Recibir los servicios en las condiciones acordadas
- b) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas
- c) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del acuerdo
- d) Exigir el cumplimiento contractual en todas y cada una de sus partes
- e) Ejercer el control de todos los pagos

Establece también que ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del Acuerdo Gobierno a Gobierno y tendrá las facultades establecidas en la Resolución Ministerial 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" y deberá tener en cuenta las estipulaciones que sobre el particular establece la Ley 1474 de 2011.

Al respecto, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y podrá contratar con personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En este sentido, en el numeral 4.3 del artículo 4 "RESPONSABILIDADES DEL MDN", del Apéndice B del Acuerdo, se estipula que *"El Supervisor tendrá los deberes y responsabilidades señalados en el artículo 4 del A201-2017. El MDN se asegurará de que el Supervisor tenga la habilidad, la competencia y el personal necesario para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo."* (Subrayas fuera de texto)

Que el Ministerio, a través de la circular No. RS20220531052266 suscrita por el Director de Contratación Estatal, designó al Subgerente de la Fase I y III del Proyecto Fortaleza como supervisor del Acuerdo Gobierno a Gobierno 9 del 2022, según lo establecido en el apéndice B, **artículo 1 INFORMACIÓN INICIAL** numeral 1.1.2.


En el mismo apéndice se indica que el supervisor es responsable de proporcionar la información a la CCC relacionada con el alcance del proyecto, aprobar el estimado de control, establecer y actualizar periódicamente el presupuesto del proyecto, entre otras.

A su vez señala que el MDN asegurará que el supervisor tenga la habilidad, la competencia y **el personal necesario para cumplir con sus obligaciones** en virtud del acuerdo.

Es así que todas las responsabilidades y funciones que debe cumplir el supervisor del Acuerdo Gobierno a Gobierno suscrito, requieren contar con el apoyo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero para cumplir con todas y cada una de las funciones a su cargo.

Para este fin, resulta indispensable contar con un grupo de profesionales que conformen un equipo interdisciplinario en apoyo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero a la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022 con perfiles de ingeniería civil, arquitectura, ingeniería sanitaria, ingeniería electrónica, diseño, derecho y contaduría.

Por todo lo anterior y de acuerdo con las responsabilidades inherentes del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 5 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

2022, a la envergadura del Proyecto fortaleza, el impacto en las diferentes entidades del sector y la continuidad en el desarrollo de todas las actividades de índole técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero que atañen al proyecto en dicho acuerdo; el supervisor del acuerdo, requiere contar con un profesional en derecho con conocimientos en procesos jurídicos y administrativos, para coadyuvar con las funciones que tiene a su cargo, en el marco de la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022.

Ante esta necesidad, el Director de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, certificó acuerdo documento de fecha 23 de febrero de 2023, que en la planta de personal de la Unidad de Gestión General, el personal existente no es suficiente e idóneo para ejecutar las actividades relacionadas con la necesidad de "Prestar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022, en el componente jurídico".

Ante la insuficiencia certificada de personal, y con el fin de atender la necesidad del personal de apoyo a la supervisión, la Gerencia General del Proyecto Fortaleza adelantó el procedimiento soportado en el marco de la Resolución 2263 de julio de 2021, con el fin de garantizar el apoyo a la supervisión desde los principios de gestión, seguimiento y control. Para tal fin, fueron definidos ocho criterios en la evaluación de candidatos desde la especialidad requerida el desarrollo de las actividades del proyecto (formación, experiencia, red de apoyo, networking, actitud, disponibilidad, credibilidad y reconocimientos académicos o laborales).

Asimismo, el proceso de entrevistas fue verificado por ocho integrantes del equipo funcional del Proyecto Fortaleza, evaluando diferentes escenarios como son situaciones de riesgo, experiencia, experticia en las áreas de conocimiento, prospectiva, emisión de recomendaciones, gestión documental, entre otros, permitiendo de esta manera preseleccionar dieciséis (16) candidatos.

Seguidamente, y atendiendo el direccionamiento institucional, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y cumplimiento de las funciones, se presentaron los perfiles preseleccionados a verificación y aprobación del Comité Técnico No. 03 reunión realizada el pasado 28 de febrero del 2023, siendo aprobados de manera unánimes los perfiles propuestos.

En virtud de lo anterior se requiere un contratista que cumpla con el siguiente perfil mínimo:


DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
IDONEIDAD	Título profesional en Derecho Posgrado a nivel de Maestría o Doctorado en derecho o derecho administrativo
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Ciento veinte (120) meses de experiencia

*Para la acreditación de la idoneidad y la experiencia se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

- Título de posgrado a nivel de especialización dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Título de posgrado a nivel de maestría tres (3) años de experiencia y viceversa.
- Título de posgrado a nivel de doctorado cuatro (4) años de experiencia y viceversa.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022, en el componente jurídico.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 6 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.
- La oferta presentada.

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$123.500.000,00)**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, tomando como base unos honorarios mensuales de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como "(...) *trabajador independiente a aquel que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria (...)*. Este quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.


En virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios, existen 2 tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el contrato de apoyo a la gestión no será necesario acreditar este requisito.

En este sentido en la descripción de la necesidad, numeral 2, del presente estudio, se identificaron las necesidades técnicas y los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitieron a la Gerencia General del Proyecto Fortaleza evaluar y verificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para su escogencia, la entidad tuvo en cuenta el perfil de la señora **DIANA MATAR KHALIL**, en comparación con el del profesional promedio que se encuentra en el mercado, se logró evidenciar que el profesional tiene las condiciones académicas, profesionales y de experiencia que requiere la entidad para cumplir a cabalidad el objeto a contratar.

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales, de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial


 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 7 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022 desde el ejercicio de su profesión, en el componente jurídico.
2. Realizar el análisis jurídico desde el ejercicio de su profesión, a los ajustes, propuestas, modificaciones y observaciones presentadas por CCC y preparar los documentos de justificación que correspondan.
3. Atender los trámites requeridos por el supervisor del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022 ante las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Realizar el análisis de los documentos y elaboración de conceptos en el componente jurídico en función del apoyo a la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022.
5. Validar cualquier actuación o acción en el ámbito jurídico dentro de la ejecución del acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022 conservando la trazabilidad documental jurídica.
6. Apoyar las actividades precontractuales y contractuales en estricto cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente, que se relacionen con el objeto del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022.
7. Coordinar con los expertos en el área seguridad de la información los aspectos jurídicos que apliquen durante el proceso de ejecución del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022.
8. Avalar el componente jurídico de los documentos en cuanto a su redacción y revisión de cláusulas pertinentes a la confidencialidad de la información y conexas del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022.
9. Acompañar a la Gerencia y Supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022 en los procesos de toma de decisiones para cada uno de los comités que constituyen el Proyecto Fortaleza.
10. Constatar que toda la documentación referente al acuerdo 09 de 2022 firmado entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia y The Canadian Commercial Corporation- CCC cuyo objeto es "Adelantar todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto Fortaleza", repose en los archivos documentales de la Gerencia General del Proyecto Fortaleza, para el componente que se le designe el apoyo a la supervisión.
11. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 8 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

12. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (Cuando Aplique)

N/A

13. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior, el único factor de selección es la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Subgerencia de la Fase I y III del Proyecto Fortaleza analizó la idoneidad y experiencia demostrada por la señora **DIANA MATAR KHALIL**, a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificaciones de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
Universidad Santo Tomás de Colombia	Abogado	30/05/2008
Universidad Santo Tomás de Colombia	Especialista en Derecho Administrativo.	18/06/2010
Universidad Externado de Colombia	Magister en Derecho con énfasis en Derecho Administrativo.	29/01/2015
Universidad Carlos III de Madrid	Doctoranda en Derecho - último año.	

Experiencia:

EXPERIENCIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: EJÉRCITO NACIONAL FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 18/10/2022 NUMERO DEL CONTRATO: 627 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL. CARGO: ABOGADO FECHA DE INICIO: 16/06/2021 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2021 TIEMPO LABORADO: 6 meses y 19 días. FOLIO: N.A
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



EXPERIENCIA

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: NA

NUMERO DEL CONTRATO: NA

OBJETO: DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO EN LA FACULTAD DE DERECHO.

CARGO: DOCENTE

FECHA DE INICIO: 05/08/2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 3/12/2019

TIEMPO LABORADO: 4 meses y 19 días.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS.

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 20/06/2019

NUMERO DEL CONTRATO:

OBJETO: DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO EN LA FACULTAD DE DERECHO.

CARGO: DOCENTE

FECHA DE INICIO: 28/01/2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 09/06/2019

TIEMPO LABORADO: 4 meses y 12 días.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR.

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: NA

NUMERO DEL CONTRATO: NA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DERECHO PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN EN EL ANÁLISIS CONCEPTUALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EN LA ELABORACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIEREN CON EL FIN DE ADOPTAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE CARÁCTER PERMISIVO Y SANCIONATORIO QUE LE SEAN ASIGNADOS, DE AQUELLOS EXPEDIENTES QUE AUN NO CUENTEN CON FIRMEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, ES DECIR, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITES RESUELTOS.

CARGO: ABOGADO ESPECIALISTA

FECHA DE INICIO: 9/02/2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 08/08/2018

TIEMPO LABORADO: 6 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR.

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: NA

NUMERO DEL CONTRATO: NA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DERECHO PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN EN EL ANÁLISIS CONCEPTUALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EN LA ELABORACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIEREN CON EL FIN DE



EXPERIENCIA

ADOPTAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE CARÁCTER PERMISIVO Y SANCIONATORIO QUE LE SEAN ASIGNADOS

CARGO: ABOGADO ESPECIALISTA

FECHA DE INICIO: 12/07/2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 11/01/2018

TIEMPO LABORADO: 6 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 31/05/2017

NUMERO DEL CONTRATO:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR Y APODERAR JURÍDICAMENTE AL SENA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE. APOYAR JURÍDICAMENTE A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL BOYACÁ EN LOS ASUNTOS EN QUE SE REQUIERA.

CARGO: ABOGADO

FECHA DE INICIO: 26/01/2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2015

TIEMPO LABORADO: 11 meses y 4 días.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 12/06/2017

NUMERO DEL CONTRATO: 1314

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CARGO: ABOGADO CON MAESTRÍA.

FECHA DE INICIO: 02/02/2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/09/2015

TIEMPO LABORADO: 7 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 18/03/2016

NUMERO DEL CONTRATO:

OBJETO: DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO.

CARGO: DOCENTE

FECHA DE INICIO: 01/02/2010

FECHA DE TERMINACIÓN: 04/12/2015

TIEMPO LABORADO: 5 años.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: LOTERÍA DE BOYACÁ.

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 12/06/2017



EXPERIENCIA

NUMERO DEL CONTRATO: NA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA.

CARGO: ABOGADO

FECHA DE INICIO: 17/01/2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 17/07/2014

TIEMPO LABORADO: 6 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: LOTERÍA DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 10/07/2014

NUMERO DEL CONTRATO: NA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA.

CARGO: ABOGADO

FECHA DE INICIO: 21/06/2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 24/12/2013

TIEMPO LABORADO: 6 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 12/06/2017

NUMERO DEL CONTRATO: 0878

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ DEL PROYECTO APOYO EN LA DESCONGESTIÓN DE LOS PROCESOS POR RESOLVER EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.

CARGO: ABOGADO

FECHA DE INICIO: 14/01/2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 13/06/2013

TIEMPO LABORADO: 5 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 12/06/2017

NUMERO DEL CONTRATO: 2028

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ DEL PROYECTO APOYO EN LA DESCONGESTIÓN DE LOS PROCESOS POR RESOLVER EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.

CARGO: ABOGADO

FECHA DE INICIO: 01/11/2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2012

TIEMPO LABORADO: 2 meses.

FOLIO: N.A



EXPERIENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 29/12/2011

NUMERO DEL CONTRATO: 119

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LITIGIO, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO.

CARGO: ABOGADO ESPECIALISTA

FECHA DE INICIO: 04/01/2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2011

TIEMPO LABORADO: 12 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 29/12/2011

NUMERO DEL CONTRATO: 933

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ.

CARGO: ABOGADO ESPECIALISTA

FECHA DE INICIO: 01/07/2010

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2010

TIEMPO LABORADO: 6 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 29/12/2011

NUMERO DEL CONTRATO: 034

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DEL DERECHO CON ESTUDIO DE POSTGRADO CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS PROCESOS JURÍDICOS PERSUASIVOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ.

CARGO: ABOGADO ESPECIALISTA

FECHA DE INICIO: 12/01/2010

FECHA DE TERMINACIÓN: 23/06/2010

TIEMPO LABORADO: 5 meses y 19 días.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 29/12/2011

NUMERO DEL CONTRATO: 1506

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN ADMINISTRATIVO O LABORAL PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS DEL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL.

CARGO: ABOGADO ESPECIALISTA

FECHA DE INICIO: 12/08/2009



EXPERIENCIA

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2009
TIEMPO LABORADO: 4 meses y 15 días.
FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 29/12/2011

NUMERO DEL CONTRATO: 072

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN PROCESOS JUDICIALES EN LA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE TUNJA.

CARGO: ABOGADO

FECHA DE INICIO: 30/01/2009

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2009

TIEMPO LABORADO: 6 meses.

FOLIO: N.A

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN: 29/12/2011

NUMERO DEL CONTRATO: 1074

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL PARA LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOYACÁ PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE TUNJA Y PROCESOS EN LOS JUZGADOS.

CARGO: ABOGADO

FECHA DE INICIO: 03/10/2008

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2008

TIEMPO LABORADO: 2 meses y 27 días.


FOLIO: N.A

Resumen de la experiencia:

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
EJÉRCITO NACIONAL	16/06/2021	31/12/2021	0	6	16
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - UAN	5/08/2019	3/12/2019	0	4	0
UNIVERSIDAD DE JUAN CASTELLANOS	28/01/2019	9/06/2019	0	4	12
CORPORACIÓN AUTÓNOMA	09/02/2018	08/08/2018	0	6	0



ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR-					
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR-	12/07/2017	11/01/2018	0	6	0
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	26/01/2015	31/12/2015	0	11	6
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	02/02/2015 Se traslapa con SENA (no se suma)	01/09/2015	0	0	0
LOTERÍA DE BOYACÁ	17/01/2014	17/07/2014	0	6	1
LOTERÍA DE BOYACÁ	21/06/2013	24/12/2013	0	6	4
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	14/01/2013	13/06/2013	0	5	0
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	01/11/2012	31/12/2012	0	2	0
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	04/01/2011	29/12/2011	0	11	25
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	01/07/2010	31/12/2010	0	6	0
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	12/01/2010	30/06/2010	0	5	19
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	12/08/2009	26/12/2009	0	4	15
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	30/01/2009	29/07/2009	0	6	0
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	3/10/2008	29/12/2008	0	2	27
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	01/02/2010 02/08/2010	11/06/2010 30/11/2010	0 0	0 0	0 0

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 15 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
	01/02/2011	30/11/2011	0	0	0
	30/01/2012	28/11/2012	0	9	1
	28/01/2013	30/11/2013	0	0	7
	27/01/2014	30/11/2014	0	4	14
	28/01/2015	04/12/2015	0	0	0
	Se traslapan con SENA y Gobernación	Se traslapan con SENA y Gobernación			
			8	11	27

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia profesional:

Requisito entidad	Descripción	Experiencia / título acreditado
120 meses	Experiencia profesional	107 meses y 27 días
	Convalidación título de posgrado a nivel de especialización	Especialista en Derecho Administrativo 24 meses
		131 meses y 27 días

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mismas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.


Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – GERENCIA GENERAL DEL PROYECTO FORTALEZA ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos jurídicos previsibles involucrados en la presente contratación, así:



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa.	Hecho subido y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementarse y mantener adecuadamente el contratista.	Improbable(3)	Menor(3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experiencia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	Específico	externo	ejecución	Riesgo Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, en el Ministerio de Defensa Nacional – Edificio Temporal y Área de Construcción del Proyecto Fortaleza, excepcionalmente fuera de esta área cuando la necesidad del

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 17 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

- A) Mensual X , bimensual , trimestral , semestral .
 B) Por servicio o producto entregado .
 C) Un único pago al finalizar el contrato .

El valor del contrato, se pagará, por intermedio de la **Dirección de finanzas** de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informes de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a los que haya lugar, así:


- A. Un (1) primer pago por el período comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente.
- B. Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.00)**, incluido IVA si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- C. Un (1) último pago, en proporción a los días ejecutados, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal anterior.

12. CDP

No. 19223 del 09 de marzo de 2023

DOCUMENTOS ANEXOS

- A. Oferta De Servicios
 B. Hoja De Vida SIGEP.
 C. Fotocopia De Cédula De Ciudadanía.
 D. Examen Preocupacional.
 E. Declaración De Bienes y Rentas SIGEP.
 F. Documentos Académicos.
 G. Documentos De Experiencia.
 H. RUT Con Fecha de Generación no Mayor A 15 Días Hábiles.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 18 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-057
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

- I. Fotocopia De Libreta Militar (Menores De 50 Años)
- J. Certificación Bancaria.
- K. Comprobante o Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- L. Copia Tarjeta Profesional.
- M. Certificación ARL
- N. Compromiso antisoborno
- O. Pacto de Integridad para proveedor y/o proponente
- P. Certificación de personal no suficiente por MDN

13. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA
Prestar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022, en el componente jurídico	\$123.500.000


Bogotá, 15 de marzo de 2023



Coronel **JOVANNY ENRIQUE DUQUE OSSA**
Subgerente Fase I y III Proyecto Fortaleza

Elaboró: MY. Eduard Enrique González Saza
Integrante Equipo Funcional Fortaleza

Revisó: CR. Luz Amparo Betancourth Mendez
Integrante Equipo Funcional Fortaleza

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 1 de 7
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO	Código: GO-F-052
	(Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATACION DIRECTA**

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: DIANA ZAMIRA MATAR KHALIL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ACUERDO GOBIERNO A GOBIERNO 09 DE 2022, EN EL COMPONENTE JURÍDICO.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No. 21123 - emitido el 08 de marzo de 2023
- Valor del Certificado: \$123.500.000,00
- C-1599-0100-3-0-1599009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES CONSTRUIDAS- CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA PRIMERA FASE FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 19223 de fecha 09 de marzo de 2023
- Valor Actual. \$123.500.000,00
- Vigencia Futura. N/A

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 07-03-2023, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 40046525-9
Actividad Económica Principal Código: 6910 (Actividades jurídicas)


3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que "(...) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"-

Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)", entre otros

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 2 de 7
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO	Código: GO-F-052
	(Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "(...) **Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)**". se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar .

3.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** y/o **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

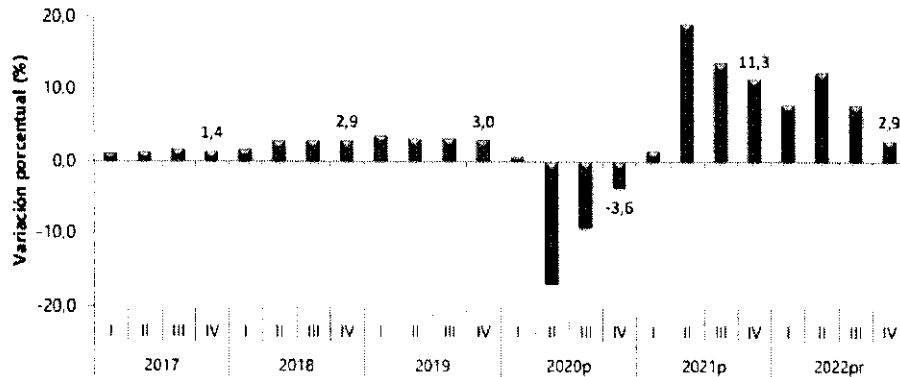
El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia, del Producto Interno presenta la información estadística para el IV Trimestre de 2022. Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional¹.

En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2017 hasta el 2022:

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

¹ Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr}-IV**



Fuente: DANE (2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/boletim22_produccion_y_gasto.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)².

3.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al cuarto trimestre de 2022, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

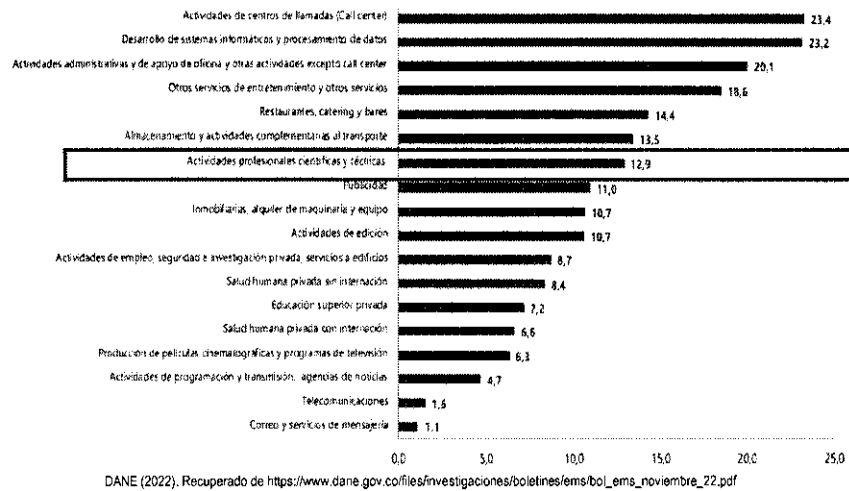
En la siguiente gráfica se evidencia el comportamiento de las Actividades profesionales científicas y técnicas que, en diciembre de 2022, registraron un crecimiento de 12.9% en los ingresos nominales, el personal ocupado

² DANE (2023). Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



total presentó un crecimiento de 3,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,7%, en comparación con diciembre de 2021.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2022³



Así también, en lo corrido del año de 2022 hasta diciembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.


Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero -diciembre 2022³ / enero - diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado Total	Salarios ³
H	División 52	Almacentamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	10,3	7,8
H	División 54	Carey y servicios de mensajería	11,6	4,7	5,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,5	12,3	11,4
J	División 58	Actividades de edición	18,3	1,7	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	10,7	20,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,4	4,4	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	1,1	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,1	13,5	15,5
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,4	4,7	10,0
LN	Divisiones 7710, 7728 y 7730				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,6	5,1	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	25,8	8,6	10,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8180	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	6,2	10,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,9	6,7	7,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	9,0	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,7	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con intervención	10,3	0,5	7,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin intervención	5,7	1,7	8,8
S	Divisiones 80, 82, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	8,9	11,9

DANE (2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

El marco muestral de la EMS es un listado de 5.807 empresas que proviene del directorio estadístico de la Encuesta Anual de Servicios del año 2017, se complementó con empresas identificadas como objeto de estudio de la operación estadística a partir de la mini encuesta de servicios realizada en el año 2018 originada con la base de registros administrativos suministrados por la Dirección de Geoestadística (DIG) del DANE.³

³ DANE (2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 5 de 7
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO	Código: GO-F-052
	(Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, en inglés Organisation for Economic Co-operation and Development), la economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del COVID-19, y una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales ha logrado evitar una mayor contracción de los ingresos. Políticas macroeconómicas sólidas están sentando las bases para una recuperación continuada, si bien serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del COVID-19, y una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales ha logrado evitar una mayor contracción de los ingresos; se pronostica que el crecimiento del PIB se ralentice pronunciadamente, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y que se acelere al 1,7% en 2024⁴.

3.1.3. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR SECTORES - ACTIVIDAD ECÓNICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	8,3	3,9	-0,7

DANE (2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pub/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas, formación académica y experiencia en aspectos que contribuyan en el desarrollo de las funciones del

⁴ OECD (2022). Recuperado de <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/>

Ministerio de Defensa Nacional.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-ID-900C-PSF-837-C10C-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	10/02/2023 8:20 PM	10/02/2023 11:59 AM	80.400.000 COP	Proceso adjudicado y cerrado
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-ID-900C-PSF-838-C10C-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	Presentación de oferta	10/02/2023 5:14 PM	10/02/2023 11:59 AM	69.400.000 COP	Proceso adjudicado y cerrado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE YLLAVENCO	CD-1190-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	28/02/2023 4:48 PM	28/02/2023 11:59 AM	16.000.000 COP	Proceso adjudicado y cerrado
	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANCOQUILLA	AMB-124-2023	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Presentación de oferta	28/02/2023 10:59 AM	28/02/2023 11:59 AM	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y cerrado
	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANCOQUILLA	AMB-119-2023	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Presentación de oferta	28/02/2023 10:23 AM	28/02/2023 11:59 AM	13.000.000 COP	Proceso adjudicado y cerrado

3.3.1. DECRETO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

En relación con el DECRETO No. 397 de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, "(...) **Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

Se deja constancia que las obligaciones y justificaciones en relación con el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO** de la presente contratación, se encuentran relacionadas en el respectivo "ESTUDIO PREVIO TÉCNICO".

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no



está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.


5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	ESTADO	ESTADÍSTICA	ESTADO	TIPO	DESCRIPCIÓN (en caso de riesgo, como posible evento)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	EFECTOS FINANCIEROS DEL RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?							
															PREVIA	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	EFECTOS FINANCIEROS DEL RIESGO	MONITOREO Y REVISIÓN	
General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico		Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará respecto al	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico		Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Daniel F. Alba

DANIEL FELIPE ALBA VALBUENA
Grupo Adquisiciones

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-056
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

Prestar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022, en el componente jurídico.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (...)*".

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por su parte el artículo 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Decreto 397 de 2022¹, establece que:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

¹ Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",



De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 8.4.4,5 Y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"(...)

En este sentido, respecto de la presente contratación, en Sentencia de Unificación, Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), el Consejo de Estado ha manifestado las características del contrato de prestación de servicios, y la necesidad de justificar esta necesidad en los estudios previos, donde manifiesta que el personal no es suficiente para llevar a cabo estas actividades.


En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) "Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión" del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales (...)

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Página 3 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-056
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal”.

De modo que, conforme a los diferentes pronunciamientos de las Altas Cortes, las condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación se encuentran soportadas en la descripción de la necesidad señalada en el estudio previo técnico y en los argumentos expuestos en las certificaciones expedidas por el área solicitante.

4. LA CRITERIOS JURIDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable”, los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, por lo que el factor de selección es la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que acreditan la profesión que hace parte integral del presente estudio previo jurídico.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo”, ibidem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 “Estándares y documentos tipo”, ibidem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – GRUPO ADQUISICIONES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos jurídicos previsibles involucrados en la presente contratación, así:



**ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS
JURIDICOS**

N°		CLASE		FUENTE		ETAPA		TIPO		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION DEL RIESGO		CATEGORIA		¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PROBABILIDAD		IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		VALORACION DEL RIESGO		CATEGORIA		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?		MONITOREO Y REVISION		PERDIDOCIDAD ¿Cuándo?	
3	General	General	General	externo	externo	Ejecución	Ejecución	Legal	Riesgo Regulatorio	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Proponente Adjudicatario	Contratista	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido o entre la adjudicación y la firma del contrato	¿Cuándo?											
	General	General	General	externo	externo	Ejecución	Ejecución	Legal	Riesgo Regulatorio	Riesgo Regulatorio	Acosos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Proponente Adjudicatario	Contratista	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido o entre la adjudicación y la firma del contrato	¿Cuándo?											
	General	General	General	externo	externo	Ejecución	Ejecución	Legal	Riesgo Regulatorio	Riesgo Regulatorio	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	6	Alta	Proponente Adjudicatario	Contratista	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido o entre la adjudicación y la firma del contrato	¿Cuándo?													

4	General externo	Selección Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, genera retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	6	Alta	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la información requerida y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratación y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de conformidad con lo estipulado en el contrato a través de la gestión contractual.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
---	-----------------	-----------------------	---	--	--------------	-----------	---	------	-------------	--	----------	--------------	---	-------------	----	------------------------	--	-----------------------------------	--	---

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.


Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de 1991, el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Página 6 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-056
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y las principales asociaciones o gremios.

Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicione, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el contratista.

De conformidad con la verificación efectuada por el (la) Subgerente Fase I y II del Proyecto Fortaleza el (la) señor(a) **DIANA ZAMIRA MATAR KHALIL** cuenta con la documentación exigida para ejercer su profesión y sin inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.


Por otra parte, se efectuó la verificación en las plataformas de Portal Anticorrupción - PACO² y Búsqueda Procesos SECOP II³, evidenciándose que el profesional **DIANA ZAMIRA MATAR KHALIL**, no se encuentra ejecutando otro contrato de prestación de servicios profesionales.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el **cumplimiento del contrato** (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), y la **calidad del servicio** ocasionado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

² <https://portal.paco.gov.co/>

³ <https://consultaprocesos.colombiacompra.gov.co/>

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página 7 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Código: GO-F-056
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 21 de febrero de 2023

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023



MARÍA FERNANDA MALAGÓN MARTÍNEZ
Abogada Grupo Adquisiciones



Vo.Bo. SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
Coordinadora Grupo adquisiciones